BOLETÍN
FRANJA DE PRECIOS

Noviembre 2018

"Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios"
(Noviembre 2018)

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios en el mercado internacional.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador. [1]

Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se modificó la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.[2] Solo para el caso del arroz, mediante el Artículo 3° del D.S. N°152-2018-EF, del 6 de julio de 2018 se elevó dicho límite a un 20% del valor CIF de la mercancía declarada, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificó algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativo a la metodología del SPFP. [3]

Con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre de 2017, se sustituyó el numeral 2 del Anexo IV del D.S. N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz.[4]

Mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2018-EF del 6 de julio de 2018, se aprobó la actualización de las tablas aduaneras del maíz amarillo duro, azúcar y leche en polvo, que estarán vigentes durante el segundo semestre del 2018. En éstas se establecen los nuevos precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios. Asimismo, el Art. 2° de dicho Decreto aprobó la actualización de las tablas aduaneras del arroz, así como algunos ajustes relacionados con el cálculo de los precio piso y techo del arroz.[5]

Con la Resolución Viceministerial N° 011-2018-EF/15.01, publicada el 13 de noviembre de 2018, se aprobó los precios de referencia y los derechos variables adicionales correspondientes, tomados de los mercados de referencia señalados en la norma, información considerada sobre la base de las cotizaciones observadas durante el mes de octubre de 2018.[6]

CUADRO Nº 1
PRECIOS FOB DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES
(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de noviembre)
Resolución Viceministerial Nº 010-2018-EF/15.01 del 12 de noviembre de 2018

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor promedio Factura) *	Derecho Específico Límite 15% ** (Valor Factura)	Derecho especifico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US$/t	US$/t	%	US$/t	US$/t	US$/t
Maíz	166	10	4,9%	206	31	10
Arroz	520	92	16%	576	115	92
Azúcar	363	67	18%	383	57	57
Leche	3 221	0	0,0%	3 264	490	0

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)
* Precio promedio de importación CIF, embarques realizados entre el 01 y 28 de noviembre de 2018.
** Para el caso del arroz se amplia el límite del 15% a 20% hasta el 31 de diciembre de 2018.

[1] A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF: http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html
[2] https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file
[3] A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15
[4] https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file
[5] A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 152-2018-EF: https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/17843-decreto-supremo-n-152-2018-ef/file
[6] A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de noviembre de 2018: https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-vice-ministerial

Elaboración:
Dirección General de Políticas Agrarias **DGPA-MINAGRI**

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1) que representan los precios promedio FOB de las cotizaciones de los productos marcadores, con los valores de las tablas aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 13 de noviembre (columna 2). Por otra parte, se han efectuado algunos ejercicios a fin de determinar de una manera casuística y referencial el derecho específico a ser aplicado teniendo en cuenta el tope del 15% y 20% para el arroz (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan el precio promedio CIF de las operaciones de importación efectuadas entre el 01 y el 28 de noviembre, sin tener en cuenta algunos niveles picos (columna 4).

Cabe señalar, si el derecho específico determinado a través de las tablas aduaneras fuese mayor al nivel calculado con el tope del 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador, éste podrá acogerse al menor derecho a pagar, en este caso el de la columna 5 para el azúcar y el de la columna 2 para los demás productos.

Por otra parte, en el marco de algunos de los tratados de libre comercio suscritos por el Perú, embarques de productos pueden ingresar liberados de todo pago de aranceles (Comunidad Andina), también determinados contingentes arancelarios o con crecientes rebajas arancelarias como es el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea (lácteos); aunque en la mayor parte de los acuerdos comerciales el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

2.1 MAÍZ AMARILLO

Arancel aplicado

Después de haberse observado una caída permanente de los precios internacionales de referencia en el 2017, a partir del mes de enero de 2018 se empiezan a recuperar de una manera sostenida incluso hasta el mes de junio, lo cual se refleja en una disminución mensual de los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones de MAD, dejándose de aplicar entre los meses de abril a junio de 2018.

En el mes de julio se observa una importante caída del precio de referencia que pasa de US$195 la tonelada a US$172 (-11,8% caída); en cuanto al derecho específico correspondiente, este es de solo US$4 por tonelada debido a los menores niveles del precio Piso y Techo, determinados con la nueva tabla aduanera (US$207 y US $176 respectivamente). En agosto los precios mantienen la tendencia hacia la baja, cayendo los precios de referencia a US$161, en setiembre se recupera ligeramente y en el mes de octubre el precio de referencia vuelve a caer a uno de sus niveles más bajos del año, solo comparable con lo registrado en enero de este año o diciembre del año pasado, US$158 por tonelada, al que le corresponde una tasa arancelaria de US$18 por tonelada, equivalente en términos porcentuales a un 8,6%. En el mes de noviembre se aprecia una ligera recuperación de su precio de referencia (5%) que se ubica en US$166/tm, lo cual se va reflejar en una caída de los derechos específicos correspondientes (-44%) con relación al mes anterior (US$10/tm para noviembre).

En la medida que el tope del derecho específico máximo a pagar en su equivalente porcentual, para el caso del maíz es de 15% el cual se calcula sobre la base del valor de factura, para noviembre dicho valor será de US$206 la tonelada, a este precio el tope del 15% será US$31; pero como el derecho específico a pagar por la tabla aduanera está por debajo de este valor límite, la tasa a ser aplicada será el menor, es decir US$10 por tonelada (Columna 2 o 6).

Cabe señalar que, la mayor parte de las importaciones se originan desde los Estados Unidos, que ingresan aprovechando los beneficios que el TLC suscrito bilateralmente. Para el 2018 Perú le ha asignado una cuota de 844,7 mil toneladas libres del pago de todo tipo de aranceles, al 31 de marzo de 2018 ya había sido cubierta la totalidad de esta cuota. Importaciones por encima de esa cuota siguen ingresado desde EE.UU. pero acogiéndose a una preferencia arancelaria que en el marco del TLC mencionado le corresponde un derecho de solo un 4% ad valorem CIF.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

En cuanto a las causas de este comportamiento, la revista especializada CREA señala que, el USDA continúa sosteniendo un rendimiento por encima de las 11 toneladas por hectárea,

lo que arrojaría una producción récord histórica para Estados Unidos. La recolección semana a semana confirma las estimaciones al momento. Con un avance del 49%, alineado con el promedio de los últimos años en esta época, restan unos meses para tener el número final de producción de dicho país. El mercado, como sucede habitualmente ante el ingreso de la oferta, se encuentra con una presión bajista agravada por lo mencionado anteriormente. De esta manera, la sensación general es que la oferta por parte del principal productor, exportador y demandante del maíz del mundo se confirmará sin inconvenientes en un período corto de tiempo.

Ante este panorama, se esperan pocos movimientos en los precios para los próximos meses. Sólo podrá torcer la tendencia lo que pase con la siembra en Sudamérica, aunque la magnitud de la producción al compararlo con Estados Unidos no es tan influyente.

Sin embargo, noticias de las existencias finales nos indican que Estados Unidos sufriría una baja en torno a las 8,3 millones de toneladas, según el USDA. Mientras que a nivel mundial, la caída en las existencias finales sería de 38,8 millones de toneladas, representando una reducción de stocks significativa, factor siempre positivo para los precios, en la medida que la demanda mundial se sostenga.[7]

2.2 ARROZ

Arancel aplicado

En cuanto al arroz, hasta el mes de diciembre de 2017 se mantuvo como mercado de referencia el precio de Bangkok-Tailandia, tomándose de este los precios para la elaboración de las tablas aduaneras y la determinación de los derechos específicos correspondientes.

A partir de enero de 2018 se adopta como nuevo mercado de referencia el arroz uruguayo, 5% grano partido. Al ser el precio del arroz uruguayo en general más alto que el precio del arroz tailandés, las tablas aduaneras construidas con los precios del nuevo mercado de referencia se elevan a US$669 el precio techo y US$599 el precio piso, con la actualización de las tablas aduaneras para el segundo semestre de 2018 estos niveles se elevan ligeramente a US$682 y US$612 respectivamente.

Durante el primer semestre el precio de referencia del arroz se ha mantenido alrededor de US$528/t de manera que el derecho específico aplicado a las importaciones de arroz ha sido de US$72/t en promedio, que en términos porcentuales equivale a un 11,9% aproximadamente, con un valor de factura promedio casi muy similar, reflejo de la mayor estabilidad del precio uruguayo.

Con la actualización de las tablas aduaneras del arroz, en el segundo semestre del 2018, el precio piso se eleva de US$599 a US$612 y el techo de US$669 a US$682. Siendo el precio FOB de referencia para el mes de julio de US$522/tm, cifra similar para los meses de agosto, setiembre y octubre, correspondiéndole un derecho específico de US$ 90/t cada mes, equivalente en términos porcentuales a un 15% Ad valorem CIF. En el mes de noviembre se observa una ligera caída del precio de referencia US$520/tm, lo cual se va reflejar en una pequeña elevación del derecho específico de US$90 a US$92, cifra que en términos porcentuales equivale a un 16% ad valorem.

Cabe mencionar que el tope del derecho específico máximo a pagar en su equivalente porcentual para el caso del arroz se elevó temporalmente de 15% a 20%, dicho tope se debe calcular para el mes de noviembre sobre la base del valor de factura que es de US$576, a dicho valor se le extrae el 20%, siendo este de US$115; sin embargo, como el derecho específico a pagar por la tabla aduanera está por debajo de este valor límite, la tasa a ser efectivamente pagada será de US$92 por tonelada (Columna 2 o 6).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según el Boletín Infoarroz-CIRAD, de octubre de 2018, durante este mes los precios mundiales marcaron tendencias mixtas. India y Pakistán acusaron nuevas bajas significativas, influenciadas por la depreciación de la rupia y perspectivas de incremento de la producción. En cambio, los precios tailandeses y vietnamitas continúan firmes estimulados por la demanda del sudeste asiático, especialmente de las Filipinas donde el programa de compras públicas y privadas podría sobrepasar 1 millón de toneladas en las próximas semanas. La fuerte demanda africana y del Oriente Medio también tiende a estimular los precios asiáticos. En los Estados Unidos y el Mercosur, los precios de exportación se mantienen relativamente estables, pero deberían comenzar a revalorizarse gracias a la demanda del Oriente Medio, especialmente de Iraq.

[7] Informe del Mercado de Granos, 28 de octubre de 2018, N° 408
https://www.crea.org.ar/wp-content/uploads/2018/10/Informe-de-granos-N%C2%BA-408.pdf

A inicios de noviembre, los precios mundiales se mostraban estables, salvo en Pakistán donde los precios siguen bajando con la llegada de la nueva cosecha.[8] En cuanto a los precios en el área del MERCOSUR, los precios de exportación se han mantenido estables dentro de un mercado activo gracias a la demanda del Oriente Medio. Las exportaciones brasileñas continúan progresando y mantienen un avance confortable en relación al año pasado para la misma época. En Argentina, las exportaciones también progresan marcando un avance de 10% en relación a 2017. En cambio, en Uruguay las ventas externas acusan un atraso de 15%. Las siembras de la nueva zafra 2018/2019 se desarrollan normalmente, pero las perspectivas indican una posible contracción de las áreas arroceras de 10% en el Mercosur. El precio indicativo del arroz paddy brasileño se revalorizó en 7,5% al cotizarse en US$238 la tonelada contra US$222 en septiembre. A inicios de noviembre, el precio tendía a fijarse en US$230/t.

2.3 AZÚCAR

Arancel aplicado

Durante el primer semestre de 2018 se observa una caída sostenida de los precios de referencia, de US$377 la tonelada en enero a US$334 en junio, lo cual se traduce en un incremento de los derechos específicos publicados en la tabla aduanera, que pasa de US$72 en enero hasta US$115 en junio.

Con la actualización de la tabla aduanera para el segundo semestre del 2018, declinan el valor del nivel techo y del piso, que pasan de US$512 a US$496 y de US$449 a US$ 430 respectivamente. Mientras que el precio de referencia, muestra un ligero aumento, siendo de US$345 en julio al que le corresponde un derecho específico de US$85; pero en el mes de agosto los precios vuelven a retomar su tendencia declinante ubicándose en US$332, elevándose el derecho específico a US$98. En el mes de setiembre nuevamente cae el precio de referencia a US$314, elevándose el derecho específico a US$116. En el mes de octubre los precios se recuperan ligeramente y se ubican en US$327, al que le corresponde una tasa arancelaria de US$103 por tonelada (equivalente a 25% en términos porcentuales). No cabe duda que los meses de setiembre y octubre fueron los más bajos de los últimos tiempos, ya en el mes de noviembre dicho precio se va recuperar a US$363 la tonelada (11% de incremento respecto al mes anterior) y con ello la tasa específica va declinar a US$67 la tonelada, equivalente en términos porcentuales a un 18% ad valorem.

Sin embargo, si la tasa máxima a ser aplicada al azúcar es el 15% del valor de factura, que para el mes de noviembre se ha estimado de manera casuística alrededor de US$57/t, este será el derecho específico referencial máximo que el importador podría pagar (columna 5 para el azúcar).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según lo mencionado en el boletín de la FAO sobre el índice de precios del azúcar, registró un promedio de 175,4 puntos en octubre, es decir, 14 puntos (un 8,7 %) más que en septiembre, lo que representa el segundo aumento mensual consecutivo. El rápido aumento de las cotizaciones del azúcar se atribuye a unas perspectivas de producción negativas en las principales regiones productoras de azúcar, en particular en la India e Indonesia, fundamentalmente derivadas de fenómenos relacionados con el clima. En el Brasil, el mayor productor y exportador mundial de azúcar, los indicios recientes que apuntan a un aumento de la proporción de la cosecha de caña de azúcar destinada a la producción de etanol también han respaldado los precios internacionales del azúcar.[9]

Asimismo, Procaña de Colombia destaca lo señalado por Cubazúcar, que varias casas comercializadoras revisaron a la baja sus estimados globales de excedente de azúcar para la temporada 2018/2019, pronosticando un déficit para el período 2019/2020, apoyadas en la perspectiva de una menor producción en las principales regiones cañeras, debido a malas condiciones climáticas. También señaló que se espera que el mercado mundial sufra una escasez de 1,58 millones de TM de azúcar en 2018/19 y de 7,51 millones de TM en 2019/20, ante las perspectivas de una menor producción en las principales regiones en crecimiento como India, Pakistán y la Unión Europea.

La empresa del Mincex informó con respecto a India, que ese país reevaluará su pronóstico de producción de azúcar para 2018/19, el cual se reduciría a 32 millones de TM, por debajo del actual de 35-35,5 millones de TM. También refirió que de acuerdo con Datagro, de Brasil, la producción del endulzante en el centro/sur de esa nación mermará a un mínimo de 12 años de 26,38 millones de TM en 2018/19, como resultado de la alta desviación de la caña a etanol y la baja producción de los cultivos.[10]

2.4 LECHE EN POLVO

Arancel aplicado

Respecto al comportamiento de los precios de referencia de la leche en polvo, el precio marcador de la cadena de la franja de la leche, muestra una evolución bastante inestable. Hasta el mes de enero de 2018 se observa un incremento sostenido de los precios, incluso muy por encima del precio piso; en los siguientes meses se mantienen altos los precios pero se inicia una ligera caída de los mismos, aunque sin traspasar el nivel piso de la franja (hasta marzo de 2018), lo cual se refleja en la nula aplicación de los derechos arancelarios a las importaciones de leche en polvo y sus derivados; sin embargo, a partir de abril y mayo la caída del precio es más pronunciada (US$2 968 y 3 004 respectivamente) de ahí que solo en estos dos meses pagan un derecho específico de US$93 y US$43 por tonelada, respectivamente. A partir del mes de junio, y

[8] Infoarroz-CIRAD, Informativo Mensual del Mercado Mundial del Arroz N° 176, octubre 2018: http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20181112092441_15_ia1018es.pdf
[9] FAO, Índice de Precios de los Alimentos, Situación Alimentaria Mundial, 01 de noviembre de 2018 http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/
[10] Procaña, Colombia. Miércoles 07 de noviembre de 2018. https://www.procana.org/new/de-interes/item/546-leve-alza-en-precio-semanal-del-azucar-crudo.html

en especial en el segundo semestre del año, julio y agosto se aprecia una recuperación de los precios (US$3 100, US$3 214 y US$3 248 respectivamente) por encima del nivel piso de la franja, lo cual se va ver reflejado en una nula aplicación de los derechos arancelarios.

Esta situación se mantiene en el mes de octubre cuando el precio de referencia se mantiene muy alto, (US$3 324) y en el mes de noviembre este precio declina en 3%, siendo su valor de US$3 221, no obstante haber declinado el precio, como aún se mantiene en niveles muy por encima del nivel piso de la franja de precios, las importaciones de leche en polvo no pagan derecho alguno en el mes de noviembre.

En la medida que el límite del 15% calculado sobre el valor de factura (US$3 383) es de US$507, un valor muy diferente a la tasa calculada por tabla (0%) el importador obviamente se acogerá a la menor tasa a pagar, es decir a la que le corresponde por la columna 2 o 6 del cuadro N° 1.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según lo señalado por la FAO, el índice de precios de los productos lácteos medido por este organismo, en octubre registró un promedio de 181,8 puntos, es decir, 9,2 puntos (un 4,8%) menos que el mes anterior. En octubre descendieron las cotizaciones de todos los productos lácteos representados en el índice, lo que provocó que el índice general se desplomase, situándose un 15,3% por debajo de su valor en el mismo mes del año pasado y un 34% por debajo de su valor máximo, registrado en febrero de 2014. La reciente debilidad de los precios se debe al cada vez más evidente aumento de los suministros para la exportación de todos los productos lácteos principales, especialmente los procedentes de Nueva Zelandia.[11]

Lima, 30 de noviembre de 2018

[11] Idem

ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias
DGPA - DEEIA - MINAGRI
Eco. César Armando Romero

FUENTES DE INFORMACIÓN:
SUNAT, BCRP, MEF y Organismos Internacionales Especializados

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

FRANJA DE PRECIOS
Correo electrónico:
cromero@minagri.gob.pe
Teléfono: [511] 209 8800
Anexo: 4235

Diseño & Edición Digital:
Jenny Miriam Acosta Reátegui

VÍA INTERNET:
www.minagri.gob.pe

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego
Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima, Lima
www.minagri.gob.pe